Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Restablecimiento de Derechos - Digital
No.110013110023-2019-01354-00

Bogotá D.C., Tres (3) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden se dispone;

Téngase en cuenta que el presente tramite no es de recibo la solicitud o aporte de pruebas, pues las mismas se debieron allegar o solicitar en el momento procesal oportuno para ello, tal como se indicó en proveído del pasado 3 de septiembre de 2020.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la abogada JOHANNA ALVAREZ BOTERO, apoderada de la señora DIANA ANGELICA CENDALES, por secretaría ubíquese la documental referente a la medida de protección remitida por la Comisaría de Familia de Engativá de Bogotá D.C., y remítase de forma inmediata a dicha comisaría para su trámite.

En lo demás las partes deberán estarse a lo resuelto en providencia de la fecha.

Notifíquese a las partes, abogados y Agente del Ministerio Público.

CÚMPLASE (2)

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG